



PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2022-00434
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO	GONZALO DUARTE RUEDA
FECHA	FEBRERO 10 DE 2023

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, el presente proceso referenciado en donde se le informa que se cometió un error en el auto del 29 de noviembre de 2022, en el cual se libró mandamiento de pago. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO  
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. - Soledad- Atlántico. febrero diez (10) de dos mil veintitrés (2023). -

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que por medio de correo electrónico presentado el día 20 de enero de 2023, el apoderado de la parte demandante solicita la corrección del auto que libró mandamiento de pago alegando: *"por medio del presente me permito solicitarle se sirva CORREGIR MANDAMIENTO DE PAGO, teniendo en cuenta que el despacho en el auto que libró mandamiento de pago indicó el numero obligación No. 43102664841591417, siendo lo correcto No. 4310266484159417"*.

Como quiera que dicho error se encuentra contenido en la parte resolutive del mencionado auto el despacho procederá a corregirlo, conformidad con el artículo 286 del C.G.P.

Por lo anteriormente señalado el Juzgado,

**R E S U E L V E:**

1. Corrijase el No. 1 del auto del 29 de noviembre de 2022, el cual quedara así:
  1. Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de BANCO DE OCCIDENTE, quien presentó demanda Ejecutiva-Singular contra GONZALO DUARTE RUEDA, por la suma correspondiente a:
    - La suma de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/L (\$27.989.597,<sup>67</sup>), por concepto de capital adeudado de la obligación No 81430021550. Más intereses moratorios.
    - La suma de DOS MILLONES CUATROCIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$2.482.400), por concepto de intereses de financiación liquidados desde el día 06 de abril de 2022 hasta el 13 de octubre de 2022.
    - La suma de NUEVE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/L (\$9.067.839,<sup>43</sup>), por concepto de capital adeudado de la obligación **No 4310266484159417**. Más intereses moratorios.



- La suma de UN MILLON OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/L (\$1.080.414,<sup>75</sup>), por concepto de intereses de financiación liquidados desde el 22 de marzo de 2022 hasta el 13 de octubre de 2022.

Desde el día que se hizo la deuda exigible hasta que se realice el pago total de la misma, más las costas del proceso, todo lo cual deberá pagar el demandado dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este Auto tal como lo dispone el Art. 431 CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Firmado Por:**  
**Angela Ines Pantoja Polo**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 004**  
**Soledad - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc6aec230520dbe0b9bcc335fd05af97632384556bf31f090e1d0110436c1f21**

Documento generado en 10/02/2023 12:48:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **013**

SOLEDAD, **FEBRERO 13 DE 2023**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', with a stylized flourish at the end.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO